

Acta N° 17-2017

Sesión ordinaria celebrada el día viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete, iniciando al ser las once horas con diez minutos en la Sala de Sesiones, Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de correspondencia: i. AI-044-03-2017 Índice de Gestión Institucional. ii. AI-046-03-2017 Uso de tablets iii. AI-047-03-2017 Libros de Actas iv. AI-048-03-2017 Denuncia Marcas Recursos Humanos v. AI-049-03-2017 Arqueo de Caja Terminal Pesquera vi. AI-050-03-2017 Resultados Autoevaluación Control interno. vii. AI-051-03-2017 INFO-AI-002-03-2017, Autoevaluación de la Calidad viii. AI-052-04-2017 Modificación Horario Terminal Pesquera ix. AI-056-04-2017 Reorganización y restructuración (manual de puestos).
V.	Informe y Mociones de Presidencia Ejecutiva.
VI	Mociones de Directores
VI	Audiencia: i. Dirección General Administrativa Inversiones 2017-2018
VII.	Comprobación y Seguimiento de acuerdos: i. AJDIP-062-2017 Permisos de investigación Bahía Salinas. ii. AJDIP-094-2017 AMPR 201.
VIII.	Asuntos varios. i. Propuesta de Reglamento de Trabajo Comunal.
IX.	Cierre.

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Gustavo Meneses Castro,
Presidente Ejecutivo

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo

Sra. Ana María Conejo Elizondo	Directora Representante Ministro Agricultura y Ganadería
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Julio Saavedra Chacón	Director Representante Provincia de Limón
Sr. Roy Carranza Lostalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
<u>DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION</u>	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vice-Presidente Junta Directiva
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante Consejo de Gobierno
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
<u>ASESORES PRESENTES</u>	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Asesor Legal

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede el señor Gustavo Meneses Castro, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto el mismo es sometido a consideración de los Sres. Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, tal cual está propuesto, por lo que la Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-159-2017

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que una vez analizada, consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra Chacón, Roy Carranza Lostalo.

Artículo IV

Lectura de Correspondencia

i. AI-044-03-2017 Índice de Gestión Institucional.

Se hace lectura del oficio AI-044-06-2017 por medio del cual el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, presenta los resultados del Índice de Gestión Institucional correspondiente al año 2016, resultados que se verificaron junto al señor Randall Sánchez Campos enlace institucional ante la Contraloría General, y la señora Betty Valverde Cordero, Jefe del Departamento Financiero.

Los resultados indicados con los siguientes:

Índice de Gestión Institucional del Sector Público 2016			
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura			
RESULTADOS GENERALES DEL IGI 2016 (para reportar en certificación a CGR)	ORIGINAL	VERIFICADO	DIFERENCIA
Planificación	87,5	87,5	-
Financiero-Contable	92,3	92,3	-
Control Interno	53,3	53,3	-
Contratación Administrativa	93,3	93,3	-
Presupuesto	100,0	100,0	-
Tecnologías de la Información	68,8	56,3	12,5
Servicio al Usuario	84,6	84,6	-
Recursos Humanos	93,8	93,8	-
Puntaje global del IGI	83,6	81,9	1,7

Hace especial énfasis en que se debe vigilar los resultados en Tecnologías de Información y en Control Interno, los cuales indican directamente en el resultado final del año, adicional recomienda que desde la Secretaría Técnica se solicite a las unidades de Informática, Recursos Humanos, y la comisión de control interno, que deberán, remitir los planes de mejora, relacionados con los incumplimientos reflejados en el índice de gestión según el anexo adjunto, a la auditoría interna en un plazo de 15 días posterior al recibo del presente informe

La Junta Directiva da por recibido los resultados del Índice de Gestión Institucional correspondiente al año 2016

ii. AI-046-03-2017 Uso de tablets.

Indica el señor Auditor que por medio del oficio AI-046-03-2017 remitido al señor Presidente Ejecutivo se refiere al uso de tablets que fueron donadas por una organización para el departamento de Protección Pesquera y que no se han utilizadas; adicional indica que ya la Presidencia Ejecutiva

atendió la recomendación girando instrucciones al señor Alvaro Otárola Fallas, Director General Técnico para la atención que corresponda.

iii. AI-047-03-2017 Libros de Actas.

Indica el señor Rafael Abarca que mediante el oficio AI- 092-09-2016, la Auditoría procedió con el último cierre de los libros de actas de la Junta Directiva y en dicha ocasión se señaló la preocupación de la Auditoría por el atraso que presentaban dichos libros, ya que los mismo presentaban un atraso superior a un año, por lo cual mediante el oficio AI-047-03-2017 se comunica a la Presidencia Ejecutiva del atraso existente, razón por la cual solicita se giren las instrucciones correspondientes para que lo antes posible sean presentados los libros legales para su cierre y legalización ante la Auditoría.

Resalta don Rafael que se ha recibido por parte de la Secretaría Técnica el tomo 45 para el cierre y apertura del tomo 46.

iv. AI-048-03-2017 Denuncia Marcas Recursos Humanos.

Por medio del Oficio AI-048-03-2017 el señor Rafael Abarca comunica a la Presidencia Ejecutiva de una denuncia recibida el pasado 31 de enero de 2017, en la misma se indica que la Sección de Recursos Humanos no llevaba un control adecuado sobre las marcas de entradas y salidas del personal de la institución y que además no cumple con la respuesta a tiempo de las consultas realizadas por parte de los funcionarios.

Ante el oficio señalado la Presidencia Ejecutiva giró instrucciones a la Dirección General Administrativa para que se revise este proceso y se tomen las medidas correctivas del caso.

v. AI-049-03-2017 Arqueo de Caja Terminal Pesquera.

Mediante el oficio AI-049-03-2017, dirigido al señor Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, el señor Auditor informa que en cumplimiento con el plan de trabajo de la Auditoría se procedió a realizar arqueo de caja en la Terminal Pesquera con resultó satisfactorio, conforme las normas para el manejo de la caja recaudadora, se determinó un faltante de ¢5.658.60, (cinco mil seiscientos cincuenta y ocho colones con cincuenta céntimos), indicando el responsable de la caja que dicho faltante obedece al cobro que realiza el banco por el uso de la tarjeta de débito, recomendando al señor Fallas que se proceda a completar el fondo de la caja chica de la Terminal Pesquera, con el monto cobrado por el banco.

Indica el señor Auditor que desde la Dirección General Administrativa se procedió a corregir lo expuesto en el informe.

Procede la Junta Directiva a dar por recibidos los oficios AI-044-03-2017, AI-046-03-2017, AI-047-03-2017, AI-048-03-2017, AI-049-03-2017.

vi. AI-050-03-2017 Resultados Autoevaluación Control interno.

Procede el señor Rafael Abarca a hacer lectura al oficio AI-050-03-2017 por medio del cual remite para su conocimiento y aprobación de ésta Junta Directiva el informe INFO-AI-001-03-2017, correspondiente a los resultados de la autoevaluación del sistema de control interno de la Auditoría Interna, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que en dicho Informe se examinó, la Autoevaluación Sistema del Control Interno de la Auditoría es para determinar si los procedimientos de verificación de calidad relativos a los atributos de la unidad y su personal, están enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables, así como la efectividad de la planificación de la Auditoría Interna y definir la naturaleza, oportunidad y el alcance de las pruebas sustantivas que se realicen y determinar la eficacia y eficiencia del control interno.

Se examinó la gestión realizada por la Auditoría Interna en relación con los procedimientos aplicados al Sistema Específico de Valoración del Riesgo y Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

¿Porqué es importante esa Autoevaluación?; porque según la eficacia con la que la Auditoría Interna aplique los mecanismos y procedimientos de control interno, se podrá lograr el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales y por ende un servicio público acorde con las necesidades de los usuarios. Con este estudio se contribuye al cumplimiento de la obligación que establece la Ley de Control Interno No.8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a la obligación de la Auditoría Interna de establecer, hacer funcionar, mantener, perfeccionar y evaluar sus sistemas de control interno, así como su importancia dentro de la misma, sus componentes, los tipos de control que existen, así como el conocimiento y aplicación de la normativa atinente de cada uno de los funcionarios de la Auditoría Interna, los medios por los cuales puede ser evaluado y los procesos para dicha evaluación, para detectar cualquier desvío que aleja la Auditoría Interna del cumplimiento de sus objetivos.

¿Qué se encontró?; en general el control Interno establecido y aplicado por la Auditoría Interna se aplica conforme a lo establecido en las normas de control interno y demás normativa atinente al estudio. La Auditoría Interna en los resultados obtenidos para los componentes podemos definir que se encuentra en un nivel Experto, mismo que se obtuvo debido al buen funcionamiento de la unidad, y a la efectiva aplicación de los procedimientos y normas aplicables a las auditorías internas, además de la implementación de políticas que ha venido a mejorar la labor de la Auditoría Interna. En cuanto a las debilidades detectadas, podemos señalar que se establecieron actividades de mejora principalmente en el cumplimiento de las actividades de control que se reprogramaron producto del estudio anterior, tales como: la valoración del SEVRI de la Auditoría y lo concerniente a la falta de personal para cubrir las necesidades de la Auditoría.

Y lo que sigue, según el Informe; para mejorar la gestión de la unidad y con la finalidad de mejorar su Sistema de Control Interno, incluyendo la identificación de los riesgos que lo afectan, para el cumplimiento de sus objetivos, se emiten recomendaciones que ayudan a corregir los asuntos señalados, dándole seguimiento a las deficiencias encontradas. Con el propósito de contribuir a solventar las debilidades determinadas se giraron planes de acción, tendientes a fortalecer la gestión de la Auditoría Interna. Tales disposiciones se orientaron a girar instrucciones al personal de la oficina sobre la importancia del cumplimiento de los controles y regulaciones aplicables al cumplimiento de los sistemas de control interno. Se implementarán los planes de acción recomendados en el presente estudio a partir de la fecha establecida y a cargo del funcionario (os) asignado (os), con el propósito de seguir aplicando las acciones tomadas para cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno y subsanar las deficiencias encontradas, en relación con los recursos con que cuenta esta Auditoría.

Conclusiones: Según los resultados obtenidos y los parámetros definidos, se concluye que el sistema de control interno de la Auditoría Interna, se encuentra en un nivel de Experto, al obtener una nota de 86,53; sin embargo, se deben de tratar aspectos como mejorar los mecanismos para anticipar,

identificar y reaccionar a los eventos o actividades que puedan afectar la consecución de los objetivos de la Auditoría Interna, para lo cual se deberá contar con la participación de todo el personal, en procura de un sistema de control interno más eficiente.

Se debe insistir y tratar de resolver la falta de personal que pueda cubrir todo el universo auditable de la institución, deberá aplicarse la herramienta de la Valoración Específica de los Riesgos de la Auditoría Interna, ya que este es el componente de control que obtuvo menor calificación dentro de los componentes por lo que deberá aplicarse dicha herramienta para subsanar las deficiencias encontradas.

Recomendaciones: Ejecutar el Plan de Acción propuesto en el presente informe, para determinar su eficiencia y eficacia en la corrección de las debilidades detectadas que inciden negativamente en el Control Interno de esta Auditoría Interna.

Una vez presentado el informe por el señor Auditor, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-160-2017

Considerando

1-Que habiéndose conocido en la Sesión Ordinaria 017-2017 el Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoría Interna, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, presentado mediante Informe INFO-AI-001-03-2017, se resuelve.

1. En el resumen ejecutivo del documento presentado, señala el Sr. Auditor Interno lo siguiente:

1.1. ¿Qué examinamos?

La Autoevaluación Sistema del Control Interno de la Auditoría es para determinar si los procedimientos de verificación de calidad relativos a los atributos de la unidad y su personal, están enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables, así como la efectividad de la planificación de la Auditoría Interna y definir la naturaleza, oportunidad y el alcance de las pruebas sustantivas que se realicen y determinar la eficacia y eficiencia del control interno.

Se examinó la gestión realizada por la Auditoría Interna en relación con los procedimientos aplicados al Sistema Específico de Valoración del Riesgo y Autoevaluación del Sistema de Control Interno.

1.2.- ¿Por qué es importante?

Es importante porque según la eficacia con la que la Auditoría Interna aplique los mecanismos y procedimientos de control interno, se podrá lograr el cumplimiento eficiente de los objetivos y metas institucionales y por ende un servicio público acorde con las necesidades de los usuarios.

Con este estudio se contribuye al cumplimiento de la obligación que establece la Ley de Control Interno No.8292 y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República, en cuanto a la obligación de la Auditoría Interna de establecer, hacer funcionar, mantener, perfeccionar y evaluar sus sistemas de control interno, así como su importancia dentro de la misma, sus componentes, los tipos de control que existen, así como el conocimiento y aplicación de la normativa atinente de cada uno de los funcionarios de la Auditoría Interna, los medios por los cuales puede ser evaluado y los procesos para dicha

evaluación, para detectar cualquier desvío que aleja la Auditoría Interna del cumplimiento de sus objetivos.

1.3.- ¿Qué encontramos?

En general el control Interno establecido y aplicado por la Auditoría Interna se aplica conforme a lo establecido en las normas de control interno y demás normativa atinente al estudio.

La Auditoría Interna en los resultados obtenidos para los componentes podemos definir que se encuentra en un nivel Experto, mismo que se obtuvo debido al buen funcionamiento de la unidad, y a la efectiva aplicación de los procedimientos y normas aplicables a las auditorías internas, además de la implementación de políticas que ha venido a mejorar la labor de la Auditoría Interna.

En cuanto a las debilidades detectadas, podemos señalar que se establecieron actividades de mejora principalmente en el cumplimiento de las actividades de control que se reprogramaron producto del estudio anterior, tales como: la valoración del SEVRI de la Auditoría, y lo concerniente a la falta de personal para cubrir las actividades de la Auditoría.

1.4.- ¿Qué sigue?

Para mejorar la gestión de la unidad y con la finalidad de mejorar su Sistema de Control Interno, incluyendo la identificación de los riesgos que lo afectan, para el cumplimiento de sus objetivos, se emiten recomendaciones que ayudan a corregir los asuntos señalados, dándole seguimiento a las deficiencias encontradas.

Con el propósito de contribuir a solventar las debilidades determinadas se giraron planes de acción, tendientes a fortalecer la gestión de la Auditoría Interna. Tales disposiciones se orientaron a girar instrucciones al personal de la oficina sobre la importancia del cumplimiento de los controles y regulaciones aplicables al cumplimiento de los sistemas de control interno.

Se implementarán los planes de acción recomendados en el presente estudio a partir de la fecha establecida y a cargo del funcionario (os) asignado (os), con el propósito de seguir aplicando las acciones tomadas para cada uno de los componentes del Sistema de Control Interno y subsanar las deficiencias encontradas, en relación con los recursos con que cuenta esta Auditoría.

3-En cuanto al Objetivo General, se tiene: Verificar las estrategias y los mecanismos, que ha implementado la Auditoría Interna del INCOPECA, en cumplimiento de los objetivos y en acatamiento a las directrices de la Contraloría General de la República, para las Auditorías Internas y para el efectivo funcionamiento del seguimiento del Sistema de Control Interno.

4-Por su parte, como Objetivos Específicos, señala el Informe de rito; 2.2.2.1 Evaluar la labor que realiza la Auditoría para fortalecer el Sistema de Control Interno. 2.2.2.2 Determinar el grado de cumplimiento de las normas, directrices y regulaciones que rigen la función de las Auditorías Internas. 2.2.3.3 Identificar las oportunidades de mejora para la actividad de la Auditoría Interna. 2.2.2.4. Verificar la realización de las Autoevaluaciones periódicas en las que se verifiquen el cumplimiento, validez y suficiencia del Sistema de Control Interno.

5-Respecto al alcance, se establece; La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, y se desarrollará con sujeción a las "Normas de Control Interno en el Sector Público", el "Manual de normas generales de auditoría para el sector público" emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo se realizará el seguimiento y la aplicación de recomendaciones del año 2016 y las acciones tomadas por la Auditoría Interna del Estudio de Autoevaluación del Sistema de Control Interno, INFO-AI-002-04-2016, para su cumplimiento y las acciones tomadas por la Auditoría Interna durante el año 2016.

6-De las conclusiones vertidas, se tiene que, Según los resultados obtenidos y los parámetros definidos, se concluye que el sistema de control interno de la Auditoría Interna, se encuentra en un nivel de Experto, al obtener una nota de 86,53; sin embargo, se deben de tratar aspectos como, se deben mejorar los mecanismos para anticipar, identificar y reaccionar a los eventos o actividades que puedan afectar la consecución de los objetivos de la Auditoría Interna, para lo cual se deberá contar con la participación de todo el personal, en procura de un sistema de control interno más eficiente.

Se debe insistir y tratar de solventar la falta de personal que pueda cubrir todo el universo auditable de la institución, deberá aplicarse la herramienta de la Valoración Específica de los Riesgos de la Auditoría Interna, ya que este es el componente de control que obtuvo menor calificación dentro de los componentes por lo que deberá aplicarse dicha herramienta para subsanar las deficiencias encontradas.

7-Por su parte, como recomendación, el Informe señala taxativamente; Ejecutar el Plan de Acción propuesto en el presente informe, para determinar su eficiencia y eficacia en la corrección de las debilidades detectadas que inciden negativamente en el Control Interno de esta Auditoría Interna.

8-Que una vez revisado el Informe supra, lo encuentran conforme los Sres. Directores, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Dar por conocido y aprobado el Informe INFO-AI-001-03-2017 de Autoevaluación del Sistema de Control Interno de la Auditoría Interna, para el período comprendido del 01 de enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

vii. AI-051-03-2017 INFO-AI-002-03-2017, Autoevaluación de la Calidad.

Se presenta por parte del Sr. Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, el Informe de Autoevaluación de la calidad de la Auditoría para el período comprendido del 01 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015.

Debidamente escuchado y habiendo atendido las consultas de los Sres. Directivos por parte del Sr. Auditor Interno, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-161-2017

Considerando

1-Se conoce Informe INFO-AI-002-03-2017, correspondiente al estudio de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, para el período comprendido del de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.

2-En el resumen ejecutivo que se adjunta, señala el Sr. Auditor Interno lo siguiente:

Objetivos

- Determinar si los procedimientos de verificación de calidad de la auditoría interna relativos a los atributos de la unidad y su personal, están enfocados a determinar el cumplimiento de las normas aplicables con respecto, al menos, a los siguientes tópicos:
 - a. Reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.
 - b. Estructura orgánica de la auditoría interna.
 - c. Independencia y objetividad.
 - d. Competencias del Auditor interno y el resto del personal de la Auditoría Interna.

e. Aseguramiento de la calidad.

- Conocer la percepción sobre la calidad de la actividad de la auditoría interna por parte del jerarca, los titulares subordinados, los funcionarios de la auditoría interna.
- Identificar las oportunidades de mejora para la actividad de mejora de la Auditoría Interna y diseñar los planes de acción tendientes a implementar las mejoras identificadas.

Alcance

La autoevaluación se enfocará hacia la obtención y verificación de información relacionada con la calidad de la actividad de la Auditoría Interna y cubrirá: La evaluación de la administración de la actividad de la Auditoría Interna, el valor agregado de la actividad de la auditoría interna y los atributos de la unidad de la auditoría interna y su personal.

La autoevaluación abarcará el período comprendido entre el 01 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, y se desarrollará con sujeción a las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", el "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y las "Directrices para la Autoevaluación Anual y Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del Sector Público", emitidos por la Contraloría General de la República.

Metodología

La metodología seguida para la autoevaluación se basó en la diseñada por la Contraloría General de la República, mediante las guías de evaluación. Dicha metodología considera la opinión del jerarca y de las instancias auditadas en el período sujeto a evaluación, por medio de encuestas.

Principales Recomendaciones

De acuerdo al seguimiento del plan de mejora y a las debilidades detectadas durante la presente autoevaluación, surgieron las siguientes recomendaciones:

- Considerar la participación de los funcionarios en capacitaciones dirigidas a fortalecer los conocimientos en tecnologías de información
- Analizar la estructura organizativa actual y proponer los ajustes necesarios según las necesidades actuales
- Considerar incluir en el plan de trabajo 2018 la inclusión de una evaluación sobre los procesos de riesgo, control y dirección de la Administración. Esto acorde con los recursos disponibles y la valoración de riesgos efectuada para la determinación de los proyectos del plan.
- Arrancar con el uso del software Audinet Planning a partir del segundo semestre 2017 y llevar todo el proceso de auditorías en este medio, el cual aseguraría un mayor porcentaje de aseguramiento de la calidad en el servicio de auditoría.

3-Debidamente escuchada la presentación del Sr. Auditor, estiman los Sres. Directivos que el Informe es de recibo, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

1- Dar por conocido y aprobado el Informe INFO-AI-002-03-2017, así como sus recomendaciones, correspondiente al estudio de Autoevaluación de la Calidad de la Auditoría Interna, para el período comprendido del de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

viii. AI-052-04-2017 Modificación Horario Terminal Pesquera

Informa el señor Rafael Abarca mediante el oficio AI-052-04-2017 que se ha enterado de la modificación de horario del personal que labora en la Terminal Pesquera de la institución; consultando al Jefe de dicha dependencia este nos explicó los motivos por los cuales se había generado dicho cambio, mismos que consideramos razonables, pero que revisando el Reglamento

Autónomo de Servicios del INCOPECA, a efectos de verificar si dicho cambio cumple con la normativa existente, y nos encontramos que el artículo 26, dicta lo siguiente:

Artículo 26.—La jornada ordinaria de trabajo para los servidores del Instituto será acumulativa y continua, de lunes a viernes. Se inicia a las ocho horas y concluye a las dieciséis horas, sin perjuicio de los cambios y ajustes que sean necesarios realizar en las distintas dependencias del Instituto, debido a la naturaleza del trabajo que se realiza.

Adicional indica que el contenido completo del acuerdo AJDIP/317-2007 del 4/08/2007, que modificó el artículo 26, se desprende del mismo que en su momento la Presidencia Ejecutiva presentó ante los señores de la Junta Directiva la propuesta para modificar el horario de los funcionarios debido a una serie de factores que en su momento se presentó como justificantes, a los cual la Junta Directiva cedió y procedió, conforme lo establece el artículo 17 inciso g), referente a las atribuciones de la Junta según la Ley de creación de Incopecsa; es por esto que en el oficio supra citado se le solicita a la Presidencia someta al conocimiento, para su aprobación por parte de la Junta Directiva el cambio de horario generado en el Departamento de Protección y Registro en la terminal pesquera, a efectos de cumplir con la normativa vigente.

Una vez escuchado al señor Auditor, el Presidente Ejecutivo presenta a la Junta Directiva las razones por las cuales se hizo el cambio de horario en la terminal Pesquera, por lo cual la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-162-2017

Considerando

1-Que mediante el Oficio PRI-195-03-2017 firmado por el señor Edwin Salazar Serrano, Jefe de Protección y Registro, se solicitó a la Presidencia Ejecutiva el cambio de horario en la Plataforma de servicios de la Terminal Pesquera de INCOPECA en el Barrio El Carmen.

2-Que el nuevo horario solicitado sería de lunes a viernes de 7 de la mañana a 3 de la tarde.

3-Que el señor Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo de INCOPECA, otorgó el visto bueno a la solicitud de cambio de horario.

4-Que dicho cambio de horario fue consultado por medio de encuesta a los usuarios los cuales consideraron, en su mayoría, conveniente ese cambio.

5-Que mediante el oficio AI-052-04-2017, el señor Rafael Abarca Gómez recomienda a la Presidencia Ejecutiva someta al conocimiento, para su aprobación por parte de la Junta Directiva, el cambio de horario generado en el Departamento de Protección y Registro en la terminal pesquera, a efectos de cumplir con la normativa vigente.

6-Debidamente escuchada la solicitud del señor Presidente Ejecutivo, estiman los Sres. Directivos que es importante proceder con el cambio, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

1- Aprobar el cambio de horario en la Plataforma de servicios de la Terminal Pesquera de INCOPECA en el Barrio El Carmen, el cual sería de lunes a viernes de 7 de la mañana a 3 de la tarde.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

ix. AI-056-04-2017 Reorganización y restructuración (manual de puestos).

Mediante el oficio AI-056-04-2017 el señor Auditor se refiere al proceso de reestructuración que se ha estado llevando en la institución y del proceso que se ha realizado del mismo, con la finalidad de que la Junta Directiva analice la conveniencia de continuar o no con este proceso.

Ante lo indicado, don Gustavo Meneses interviene comunicando que este tema ya él lo había analizado con don Rafael, que hay un organigrama analizado por la Junta Directiva y que la semana anterior estuvo reunido con los funcionarios Betty Valverde, Edwin Fallas y Randall Sánchez y el proceso está muy avanzado y ya se encuentra en análisis en MIDEPLAN, por lo cual propone que se cite a los funcionarios indicados para que hagan la presentación del mismo como informe a la Junta del avance del proceso.

Analizado el tema, ésta Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-163-2017

Considerando

- 1-Que mediante oficio AI-056-04-2017 el señor Auditor recomienda que la Junta Directiva realice un análisis del proceso de reestructuración institucional.
- 2-Que el señor Presidente Ejecutivo revisó el proceso con los funcionarios encargados e indica que el mismo ya está siendo estudiado por MIDEPLAN.
- 2-Que es de suma importancia que los funcionarios involucrados en el proceso presenten un avance del mismo, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Convocar a los señores Betty Valverde Cordero, Randall Sanchez Campos para que en la sesión del viernes 12 de mayo presenten ante esta Junta Directiva el organigrama y el avance del proceso de reestructuración institucional.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

Informa el señor Auditor que la Auditoría externa de SISPA y finalizó, por lo cual solicita un espacio de aproximadamente una hora para que los señores Auditores externos hagan la presentación de los resultados finales.

Indica el señor Presidente Ejecutivo que debido a la importancia de este tema, propone que se dé audiencia a los auditores externos para ver el informe de la auditoría, analizado el tema, ésta Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-164-2017

Considerando

- 1-Que mediante los acuerdo AJDIP/215-2016 y AJDIP/410-2016 la Junta Directiva aprobó la auditoría externa del Sistema de Información de Servicios Pesqueros y Acuícolas (SISPA)
- 2-Que el señor Rafael Abarca Gómez indica, en forma verbal, que la auditoría ya está finalizada y se requiere dar audiencia a los Auditores Externos para la presentación de los resultados.
- 3-Que el Presidente Ejecutivo propone dar audiencia a los Auditores Externos para el viernes 12 de mayo de 2017, razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

- 1- Conceder audiencia a los Auditores Externos para la sesión del 12 de mayo de 2017.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

Artículo V
Audiencia

i. Dirección General Administrativa Inversiones 2017-2018

Se recibe a los señores Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales y Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, los cuales hacen la presentación de tres proyectos de Inversión 2017-2018

Compra de embarcaciones:

Indica el señor Miguel Alán que basados en el artículo 2 de la Ley 7384, se justifica la compra de dos embarcaciones nuevas:

LEY 7384

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se establecen como actividades ordinarias del Instituto las siguientes:

- a) Coordinar el sector pesquero y el de acuicultura, promover y ordenar el desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación; asimismo, fomentar, sobre la base de criterios técnicos y científicos, la conservación, el aprovechamiento y el uso sostenible de los recursos biológicos del mar y de la acuicultura.
- b) Normar el aprovechamiento racional de los recursos pesqueros, que tiendan a lograr mayores rendimientos económicos, la protección de las especies marinas y de la acuicultura.
- c) Elaborar, vigilar y dar seguimiento a la aplicación de la legislación, para regular y evitar la contaminación de los recursos marítimos y de acuicultura, como resultado del ejercicio de la pesca, de la acuicultura y de las actividades que generen contaminación, la cual amenace dichos recursos.

Las embarcaciones actuales disponen ya de muchos años de servicio, haciendo que los cascos actuales sean sometidos a constantes reparaciones por daños de la fibra de vidrio, la cual por el paso del tiempo pierde sus propiedades físicas de resistencia y durabilidad.

Nombre	Año	Edad Años	Vida útil	Ubicación
INCOPECA II	1996	21	20 años	Puntarenas
Isla Cedros	1995	22	20 años	Puntarenas
Isla Venado	1996	21	20 años	Puntarenas
Isla Pelona	1997	20	20 años	Guanacaste
Isla del Caño	2002	15	20 años	Golfito
Limón I	2002	15	20 años	Limón

Costo.

Aproximadamente 36 millones de colones

Características técnicas de embarcaciones a adquirir:

Especificaciones:

Largo: 26'70" (8.10 metros).

Ancho 7'5" (2.26 metros).

Material de casco: Fibra de vidrio.

Capacidad: 10 personas.

Peso: 2100 libras (953 kilos)

Motor recomendado: 150 HP

Máximo Motor: 200 HP

Espejo L 25"

Equipo estándar:

1 casco relleno de poliuretano en laterales, lo que lo hace inhundible.

1 casco auto achicable

1 asiento de capitán acolchado.

1 compás con luz en consola.

1 consola de lujo con interruptores y fusible térmico.

1 conector de energía 12V.

1 luces de navegación integrada.

1 luz de ancla.

6 Cornamusas "Pop-up" inoxidable.

2 Drenajes de 1 ½" en cubierta.

1 drenaje del casco interior con tapón de bronce.

1 bomba de achique automática de 12 V 1100 GPH.

1 tanque de gasolina accesible por el piso (340 litros).

1 compuerta de acceso a tanque de combustible.

1 compartimiento para ancla y un compartimiento de almacenaje.

2 bancas delanteras laterales con compartimientos.

1 Tornillo "U" para remolque, inoxidable ½".

4 Tornillo "U" para izado, inoxidable ½".

1 placa exterior para soporte de motores

1 moldura protectora alrededor del casco

1 sistema eléctrico con cable pre-estañado y terminales auto-encogibles

1 interruptor de batería de dos posiciones

Un ejemplo de la propuesta de embarcaciones a comprar se detalla a continuación:



Construcción de Edificio Administrativo:

Justificación:

1. Estudio estructural, declara edificio con grandes problemas estructurales, de materiales, diseño, métodos constructivos, vida útil.
2. Incumplimiento de la Ley 7600 (discapacitados).
3. Gravedad de los daños encontrados y métodos constructivos utilizados hacen que sea imposible reparar el Edificio.

4. Urgencia de colocar el centro neurálgico de informática, así como todo el fuerte de la DGA en un lugar seguro.
5. Con los últimos acontecimientos sísmicos-volcánicos-oceánicos, es importante prever que puede ocurrir un evento natural que cause la pérdida de vidas humanas.

Propuesta de diseño:



Estimación del costo Preliminar:

Vida Útil: 60 años

Estructura: Columnas y vigas de concreto armado

Paredes: Exteriores, ductos de escaleras y ascensores de bloques de concreto con repello fino o muros de concreto armado, amplios sectores de fachada con muro cortina (vidrio), con marco de aluminio anodizado color bronce, divisiones interiores de paneles de yeso, cemento y fibra de vidrio (Gypsum).

Cubierta: Cerchas de perfiles metálicos, láminas de hierro galvanizado tipo rectangular, esmaltado o similar, Canoas de hierro galvanizado ocultas por precintas, bajantes internos de PVC.

Cielos: Lámina de poliestireno extendido en suspensión de aluminio.

Entrepisos: Prefabricados con viguetas pretensadas o similares.

Pisos: Cerámica, alfombras de buena calidad o similar

Baños: Dos batería de baños buenos por piso. Previstas para cuartos de baño en cada 40.00 mts² de áreas de oficina, aproximadamente.

Otros: Edificios con buenos acabados. Amplios ventanales con marco de aluminio anodizado, ventanales de piso a cielo en fachada de la primera planta. Incluye ascensor, tanque de almacenamiento de agua potable, bomba eléctrica y tanque hidroneumático. Planta eléctrica de emergencia, parqueo bajo techo. Edificios de varias plantas.

Área: 800 metros cuadrados

Plazo de ejecución de la obra: 22 meses

Precio por metro cuadrado: 650 mil colones

Costo: Aproximadamente 520 millones de colones

Construcción de cuarto de empaque:

Presenta el señor Randall Sánchez la propuesta de Construcción de cuarto de empaque para ser utilizado por el sector y se ubicará en la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio El Carmen de Puntarenas.

Se distribuyó una encuesta a nivel del sector para realizar el estudio de factibilidad necesario para contar con un respaldo ante la construcción de la Planta y darle una seguridad a la institución de que la infraestructura va a ser aprovechada.

Analizado el tema a profundidad, ésta Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-165-2017

Considerando

1-Se recibe al Sr. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, Sr. Miguel Alán Gamboa, Jefe de Servicios Generales y Sr. Randall Sánchez Campos, Planificador Institucional, quienes presentan por medio del Oficio DGA-012-03-2017, la presentación de proyectos de inversión para desarrollar en la institución financiados con recursos de vigencia anterior.

2-Que los proyectos de inversión presentados en el oficio supra son:

2.1-Compra de dos embarcaciones

2.2-Construcción de Edificio Administrativo

2.3-Construcción del cuarto de empaque

3-Que para poder llevar a cabo dichos proyectos es necesario contar el visto bueno de la Junta Directiva para iniciar con las gestiones a efecto de que se solicite ante la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el levantamiento del límite de gasto efectivo, a los efectos de poder contar con los recursos presupuestarios necesarios.

4-Escuchadas las explicaciones rendidas por los Sres. Fallas Quirós, Alán Gamboa y Sánchez Campos, como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del misma, razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1- Analizada la propuesta de inversión que presentó la Dirección General Administrativa, en las personas del Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo, por intermedio del oficio número DGA-012-2017, de fecha 09 de marzo del año en curso, la cual fue expuesta ante los miembros de Junta Directiva el día 21-04-2017 por intermedio de los funcionarios: Ing. Miguel Alán Gamboa, Jefe Servicios Generales, Lic. Edwin Fallas Quirós, Director General Administrativo y Lic. Randall Sanchez Campos, Planificador Institucional, ésta Junta Directiva avala los proyectos de inversión presentados y en consecuencia, solicita a la Dirección General Administrativa, iniciar con las gestiones correspondientes, a efecto de que se solicite ante la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el levantamiento del límite de gasto efectivo, a los efectos de poder contar con los recursos presupuestarios necesarios para aplicar los siguientes proyectos:

1.1-Construcción de un edificio, por un costo aproximado de 520 millones de colones, financiado con recursos del superávit acumulado de la Institución, clasificado en vigencias anteriores. Este edificio albergará a la Dirección General Administrativa, Auditoría Interna, Unidad de Informática y Estadística Pesquera, el cual se ubicará, contiguo al "Centro de Investigación Vida Marina" en el Cocal de Puntarenas, área de parqueos, de tal manera que el ascensor que se encuentra en operación en ese inmueble, sirva de apoyo al nuevo edificio. El proyecto debe contemplar la

reubicación de las áreas de parqueo, de tal manera que los vehículos institucionales que se parquean en ese lugar, estén debidamente protegidos.

1.2-Adquisición de dos unidades de transporte acuático, por un costo aproximado de 35.9 millones, financiado con recursos del superávit libre acumulado de la Institución, clasificado en vigencias anteriores. Estas embarcaciones serán utilizadas por los funcionarios competentes de la Institución, en los programas de fiscalización y control de las pesquerías de Puntarenas y lugares circunvecinos, pudiendo utilizarse en otros lugares de Costa Rica, de ser necesarios.

1.3-Construcción de un cuarto de empaque, con un costo aproximado de 50 millones, financiado con recursos de vigencias anteriores, producto de la Directriz Presidencial número 09-H, publicada en la gaceta número 137 del 17 de julio del año 2014, con autorización de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda. El inmueble se ubicará en la Terminal de Multiservicios Pesqueros de Barrio El Carmen de Puntarenas.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

Artículo VI

Asuntos varios.

i. Propuesta de Reglamento de Trabajo Comunal.

Con la presencia de los señores Marvin Mora Hernández, Director de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas y Jorge López Romero, Jefe del Departamento de Extensión y capacitación, los cuales presentan la propuesta de Regulación para el cumplimiento del Servicio de Trabajo Comunal por parte del pescador inscrito en Veda.

Dicha propuesta es analizada por los señores directores, los cuales estiman conveniente su aprobación, por lo cual ésta Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-166-2017

Considerando

1.-Que al amparo de las atribuciones y competencias establecidas al INCOPECA mediante la Ley No. 7384 del 16 de marzo de 1994 y la Ley No. 8436 del 01 de marzo del 2005, se han emitido los Acuerdos No. A.J.D.I.P./274-2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 101 del 26 de mayo del 2005, No. A.J.D.I.P./417-2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 172 del 7 de setiembre del 2005, No. A.J.D.I.P./244-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 161 del 22 de agosto del 2012 y No. A.J.D.I.P./169-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 150 del 5 de agosto del 2016, en los cuales se han establecido las regulaciones aplicables para los pescadores con Licencia de Pesca Comercial vigente inscritos en los períodos de veda y sus pescadores ayudantes debidamente acreditados ante el INCOPECA.

2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley No. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura y las restantes disposiciones normativas aplicables, el Poder Ejecutivo emitió los Decretos Ejecutivos N°35543-MP-S-MAG publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 202 del 19 de octubre del 2009 y No. 36043-MAG-SP-MS publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 115 del 15 de junio de 2010, mediante los cuales se explica la situación de pobreza coyuntural y se facultó al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) a otorgar una ayuda temporal a los pescadores y ayudantes que cumplan con las condiciones definidas en los decretos de referencia.

3.- Que al otorgar la ayuda temporal, según lo indicado en los decretos ejecutivos supra citados y el Artículo 36 de la Ley No. 8436, implica necesariamente la realización de servicios de trabajo

comunal por parte de los pescadores beneficiarios, según la regulación que se realice, cuya supervisión y control, durante el período de veda, corresponde al INCOPECA y al IMAS, por lo que se convierte en una necesidad el definir las alternativas que resulten razonables, oportunas y convenientes para la realización de ese trabajo comunal y su verificación.

4.- Que los acuerdos indicados en el considerando 1 deben actualizarse con base en la experiencia obtenida en los últimos once años, para cumplir con el objetivo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura sobre el trabajo comunal para los meses de veda que establezca el INCOPECA

Por tanto, LA JUNTA DIRECTIVA DE INCOPECA,

Acuerda:

Regulación para el cumplimiento del Servicio de Trabajo Comunal por parte del pescador inscrito en Veda

Artículo 1.- El INCOPECA de manera oportuna remitirá al IMAS un listado de aquellos pescadores y sus ayudantes debidamente acreditados ante este Instituto, que son afectados por la veda, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley N°8436, Ley de Pesca y Acuicultura.

Artículo 2.- Una vez definida y otorgada la ayuda temporal por parte del IMAS, todo pescador que la reciba, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables en la materia, deberá de cumplir durante el período de las vedas establecidas por el INCOPECA, con la realización de un Servicio de Trabajo Comunal, en adelante STC, definido, coordinado y supervisado por el INCOPECA y el IMAS como condición de mérito por el otorgamiento y disfrute de la ayuda temporal otorgada.

Artículo 3.- Para los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los pescadores de las localidades comprendidas en las áreas definidas en la veda se organizarán en grupos para cumplir con alguna de las siguientes actividades como STC:

- a) Limpieza y recolección de basura, desechos o cualquier otro material contaminante en playas, esteros y desembocaduras de los ríos.
- b) Reforestación de áreas públicas.
- c) Realizar obras de construcción, mantenimiento y reparación de caminos, infraestructuras comunales diversas, cementerios, acueductos, etcétera.
- d) Participar en talleres, cursos, y otras actividades de capacitación, divulgación e información afines con la actividad pesquera o de evidente interés público, impartidos por el INCOPECA o por cualquier Institución Pública u Organización No Gubernamental, siempre debidamente coordinada con el INCOPECA.
- e) Cualquier tipo de actividad de bien social o comunal en instituciones de carácter benéfico como asilos de adultos mayores, hogares y comedores infantiles, así como entidades públicas, centros educativos, religiosos, culturales, Organizaciones No Gubernamentales, sociales y otros.
- f) Participar en campañas de limpieza impulsadas por las organizaciones de las comunidades y/o Entes Públicos con el objetivo de disminuir los efectos negativos de enfermedades.

Para cumplir con el STC de conformidad con las actividades anteriormente definidas, los pescadores, deberán efectuar un mínimo de 30 horas mensuales efectivas y dentro de las cuales no se tomará en cuenta los tiempos utilizados por los pescadores para descansos o comidas, el STC se realizará en días hábiles.

Corresponderá a las organizaciones de pescadores con personería vigente y debidamente acreditadas ante el INCOPECA y/o a los diferentes entes o instituciones que se vean beneficiadas con el STC de la comunidad pesquera correspondiente, aportar los bienes, recursos, materiales,

equipos y cualquier otro apoyo logístico necesario y la respectiva verificación o supervisión sobre el cumplimiento del STC.

Artículo 4.- Corresponderá a la Comisión Nacional de Vedas del INCOPECA; conocer, analizar y autorizar de forma previa al inicio de cada veda y de cada uno de los meses que ésta conlleve, las diferentes actividades de STC que los pescadores de manera individual o a través de representantes de organizaciones pesqueras debidamente acreditadas ante el INCOPECA, presenten en el formulario establecido para este efecto denominado Programación de Actividades de Servicio de Trabajo Comunal (Anexo 1).

Artículo 5.- Una vez autorizadas o rechazadas durante cada mes las diferentes actividades que realizarán los pescadores en sus comunidades, la Comisión Nacional de Vedas a través de su Secretaría y mediante oficio, lo comunicará a los pescadores, organizaciones pesqueras y a las instituciones beneficiadas con dicho trabajo comunal.

Artículo 6.- En aquellos casos en que se requiera reprogramar actividades ya aprobadas, los interesados deberán de comunicarlo de forma previa a la Comisión Nacional de Vedas para que se realice el mismo proceso descrito en los artículos anteriores, caso contrario las actividades que se realicen no serán tenidas en cuenta como STC.

Artículo 7.- La obligatoriedad definida anteriormente no libera a los pescadores ni les exime de su responsabilidad de informarse ante el Departamento de Protección y Registro, Oficinas Regionales del INCOPECA o de la Gerencia Regional del IMAS, del cumplimiento y de la forma de realización de su STC.

Artículo 8.- Únicamente serán reconocidas como STC aquellas horas efectivas las actividades que hayan dado inicio a partir del día 1 de cada mes, en otras palabras bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna, no se autorizará el adelanto de horas en días previos al mes calendario de veda correspondiente.

Artículo 9.- Para efecto del reconocimiento de las horas efectivas del STC, únicamente se tendrán como justificaciones válidas para la inasistencia e incumplimiento de éste, según las siguientes justificaciones y procedimientos:

9.1. Asistencias a procesos judiciales, los Dictámenes Médicos (en los últimos que indique que el pescador no puede realizar actividades físicas), Incapacidades y Control de Asistencia Médica, en este último caso, personal o por acompañamiento a menores de edad o adultos mayores que estén bajo el cargo del interesado, emitidos en todos los casos descritos por una autoridad de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

9.2. Los Dictámenes Médicos, Incapacidades, Asistencia Médica y las justificaciones para participar en capacitaciones (cursos, talleres, etcétera), únicamente serán permitidos las que sean emitidas o impartidas por una entidad pública, de previo a su realización deberá ser valorada y aprobadas por la Comisión Nacional de Vedas del INCOPECA.

9.3. En las supervisiones realizadas por el INCOPECA o por el IMAS cuando el pescador no se encuentre en las horas que previamente programó, para el cumplimiento de su Servicio de Trabajo Comunal, se interpretará como ausente salvo que el interesado presente una justificación que cumpla con las disposiciones establecidas en los párrafos anteriores.

9.4. Cualquier otro tipo de justificación diferente a las indicadas anteriormente, deberá ser analizada por la Comisión Nacional de Vedas, misma que a su vez tendrá la facultad de ordenarle al interesado la realización de las horas no cumplidas.

Artículo 10.- Es obligación del pescador de cumplir con la programación de las actividades y el total de horas efectivas del STC, aprobadas por la Comisión Nacional de Vedas del INCOPECA, para cuyo efecto y registro el pescador o el representante legal de la organización pesquera que lo representa, presentará el formulario denominado Informe de Control del STC (Anexo 2) ante

el Departamento de Protección y Registro o en la Oficina Regional del INCOPESCA del territorio de la jurisdicción del área de veda.

El pescador no podrá hacerse representar por una tercera persona para el cumplimiento de horas efectivas de STC.

El representante legal de la organización pesquera presentará el formulario denominado Listado de Entrega de Pescador con STC en Veda con los formularios de Informe de Control del STC, en el Departamento de Protección y Registro o en la Oficina Regional del INCOPESCA del territorio de la jurisdicción del área de veda.

Artículo 11.- El INCOPESCA conformará un Grupo de Supervisión, la Presidencia Ejecutiva designará los colaboradores responsables del Grupo Supervisor, quienes junto con colaboradores de las Gerencias Regionales del IMAS, coordinarán y supervisarán la realización del STC por parte de los pescadores inscritos en veda, para lo cual determinarán con las Instancias Públicas, Organizaciones, Grupos de la Sociedad Civil, Centros Educativos, Religiosos, Culturales y otros de carácter similar, la forma y ejecución del STC.

Artículo 12.- El Grupo de Supervisión del STC al determinar el incumplimiento del STC por parte de los pescadores beneficiarios de la ayuda temporal del IMAS, entregará los reportes por medio del Formulario denominado Informe de Supervisión del STC al Departamento de Protección y Registro o de la Oficina Regional del INCOPESCA del territorio de jurisdicción de la veda, a quienes les corresponderá elaborar el registro de los pescadores que incumplieron con el STC y remitirá la información correspondiente al IMAS en forma inmediata, para que se proceda con la suspensión de la ayuda temporal.

El pescador que realice las actividades de pesca en el área de veda y que esté en el proceso de veda, también será sujeto de forma inmediata de la suspensión de las ayudas temporales por parte del IMAS, de acuerdo con la comunicación de las Asesorías Legales del INCOPESCA, del Servicio Nacional de Guardacostas y la Fiscalía de turno.

Artículo 13.- En caso de disconformidad el pescador por escrito y aportando las pruebas de descarga que considere pertinentes, podrá presentar un Recurso de Revisión ante el Grupo de Supervisión en primera instancia y en caso de que éste mantenga su decisión, el interesado podrá presentar un Recurso de Apelación en Subsidio en segunda instancia ante la Gerencia Regional del IMAS del territorio de la jurisdicción del área de veda, para que analicen las causas de incumplimiento del STC por parte del pescador y definan cada caso de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 14.- Este acuerdo deroga los Acuerdos No. A.J.D.I.P./274-2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 101 del 26 de mayo del 2005, No. A.J.D.I.P./417-2005 publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°172 del 7 de setiembre del 2005, No. A.J.D.I.P./244-2012 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 161 del 22 de agosto del 2012, No. A.J.D.I.P./169-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 150 del 5 de agosto del 2016 y cualquier otro acuerdo del mismo tema.

Artículo 15.- Rige a partir de su publicación.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, se pospone la presentación del avance del AMPR 201 para la sesión del jueves 11 de mayo; al ser un tema solicitado por el señor Elías Gutiérrez, él mismo da el aval de pasar el tema para la sesión indicada

Artículo VII

Mociones de Directores.

Retomando la solicitud de don Elías Gutiérrez con respecto a la visita de don Gustavo a Isla Chira e Isla Venado, el señor Presidente Ejecutivo solicita a la señores Marlim León y Mauricio Méndez le agenden la visita a ambos lugares; a dicha visita acompañarán al señor Gustavo Meneses los señores Elías Gutiérrez, Marvin Mora y Jorge López.

Julio Saavedra:

Indica que ante gestiones realizadas por su persona se concedió audiencia en Casa Presidencial para el 31 de mayo de 2017 de 9 a 10 de la mañana para atender lo relacionado con el tema de infraestructura portuaria para la descarga de productos pesqueros en la zona de Limón

Una vez analizado el tema, ésta Junta Directiva, resuelve,

AJDIP-167-2017

Considerando

1-Que el señor Julio Saavedra Chacón hizo gestiones para conseguir audiencia en Casa Presidencial para analizar el tema de infraestructura portuaria para descarga de productos pesqueros en la zona de Limón

2-Que la audiencia ha sido concedida para el 31 de mayo de 2017 de 09:00 a.m. a 10:00 a.m., razón por la cual, la Junta Directiva; POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar a la Presidencia Ejecutiva para que previa coordinación con Casa Presidencial y una vez establecida la agenda de los temas a tratar, por medio de la Dirección Regional de Limón se convoque a reunión al sector de pesca comercial media y avanzada de la zona de Limón y se nombre a las personas que asistirán a reunión a Casa Presidencial el 31 de mayo de 2017 de 09:00 a.m. a 10:00 a.m.

2-La Presidencia Ejecutiva será quien determine cuales funcionarios de INCOPECA participarán de la reunión supra citada.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Gustavo Meneses Castro, Ana María Conejo Elizondo, Elías Gutiérrez Aragón, Julio Saavedra chacón, Roy Carranza Lostalo.

Roy Carranza

El señor Roy Carranza expresa su preocupación por el tema de los inspectores con respecto a las medidas que ellos han adoptado recientemente.

Don Gustavo Meneses procede a explicar cuál ha sido el proceso que se ha llevado a cabo para analizar las necesidades que ellos han planteado; a pesar de los esfuerzos que se han hecho, ha sido poca la colaboración de ellos con la información solicitada, por cuanto los señores de ANEP les han indicado que hay otros caminos; ante esto se convocó a los señores de ANEP a una reunión para analizar los puntos que ellos indican, pero no se presentaron.

Indica el señor Meneses que desde la Presidencia y desde la Administración se están haciendo ingentes esfuerzos para solucionar las necesidades que ellos expresan siempre que estén a derecho.

El señor Auditor indica que a pesar de las buenas intenciones que se tengan por parte de la Administración, La Junta Directiva y La Presidencia, hay pasos que por temas legales no se pueden hacer, por cuanto se debe hacer el debido proceso para llegar a los resultados esperados

El Presidente Ejecutivo indica que se está atendiendo el tema en forma responsable y se espera respuesta, siguiendo el debido proceso, en lo inmediato

Artículo VIII

Cierre

Al ser las catorce horas con veintiocho minutos se levanta la sesión